

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, sita en la Casa Consistorial, siendo las 08:39 horas del día 30 de enero de 2020, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTE/A**

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Conejo Rueda. Jefa del Servicio de Gestión Financiera.

#### **VOCALES**

D. Manuel Salazar Fernandez, Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.  
Dña. Ana Morales Fernando. Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.  
Dña. María Luisa Pernía Pallares, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.  
D. Álvaro Sánchez Dobladez, Jefe de Servicio de Fiscalización

#### **SECRETARIA**

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 119/19 – SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN BÁSICA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES "LA CAJA BLANCA" DEL ÁREA DE JUVENTUD.**

Se considera subsanada la documentación administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo aportado por la empresa licitadora VARGAS ROMERA, S.L., con CIF: B90262957, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificada como admitida.

#### **II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 119/19 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN BÁSICA DEL EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR PARA JÓVENES "LA CAJA BLANCA" DEL ÁREA DE JUVENTUD.**

Pág. 1 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

Asiste al acto como público D. Juan Marcos Erruzo Ruiz, en representación de FACTUDATA XXI, S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- CECODISA, CIF: B91764241.
- FACTUDATA XXI, S.L., CIF: B14340095.
- GLOBAL SERVICIOS - UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S.L., CIF: B91426718.
- MULTISER MÁLAGA, S.L., CIF: B92605518.
- RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., CIF: B92427285.
- SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., CIF: B91813352.
- VARGAS ROMERA, S.L., CIF: B90262957.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**III.- SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 117/19 – SERVICIO BANCARIO DE INSTALACIÓN DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA (TPV) FÍSICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DE UN TERMINAL DE PUNTO DE VISTA (TPV) VIRTUAL QUE PERMITA EL PAGO A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS.**

Se ausenta el Presidente D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera siendo sustituido por Dña. M<sup>ra</sup> Isabel Conejo Rueda.

Se considera subsanada la documentación administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo aportado por la empresa licitadora BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con CIF: A48265169, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificada como admitida.

Al proceder a la apertura de los tres documentos aportados por la entidad UNICAJA BANCO S.A., en el plazo de subsanación concedido, pueden abrirse los documentos “FN AUTORIZACION firmado.pdf” y “EN FIRMADO ANEXO+III+DECLARACION+RESPONSABLE+PROCEDIMIENTO+ABIERTO+SIMPLIFICADO.pdf”, no pudiéndose abrir el documento “FN ASUNCION DOCUMENTOS firmado.pdf”, en la Plataforma de Contratación del Sector Público aparece el siguiente mensaje: “Adobe Acrobat Reader no pudo abrir “FN+ASUNCION+DOCUMENTOS+firmado+.pdf” debido a que no es un tipo de archivo admitido o está dañado (por ejemplo, se envió como adjunto de correo electrónico y no se descodificó correctamente).”

A las 09:30 horas, a través de correo electrónico, se comunica la incidencia a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A las 10:53 horas, la Plataforma de Contratación del Sector Público responde vía

Pág. 2 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

correo electrónico, lo siguiente: “Este fallo suele producirse porque el licitador ha subido un documento cuyo formato origen no es un PDF. En estos casos, la herramienta para licitar de la Plataforma de Contratación del Sector Público presenta un mensaje al usuario indicándole que la extensión del archivo que está adjuntado no se corresponde con la original. Si el usuario pulsa Aceptar y confirma la subida la responsabilidad es exclusivamente suya. El mensaje que muestra la Herramienta queda registrado en el fichero de trazabilidad o archivo log en el equipo del licitador.

Nuestra recomendación en estos casos es la siguiente:

1. Si se trata de un documento del sobre administrativo, puede solicitarse la subsanación.
2. Si se trata de un documento de otro sobre, pueden solicitar el fichero de trazabilidad del equipo del licitador para comprobar si, efectivamente, se mostró el mensaje o no.

Si van a utilizar la alternativa 2, deberá indicar al licitador que le envíe el fichero que acaba LogOperaciones.log y que se ubica en la carpeta C:\Users\nombre usuario\elic\299400651\logs

Una vez disponga del fichero, nos lo puede enviar respondiendo a este correo.”

Habiéndose utilizado en esta contratación el procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, las proposiciones se han presentado en un único sobre electrónico: Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y habiéndosele concedido a la entidad UNICAJA BANCO S.A., CIF A93139053, plazo de subsanación de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, concederle a la citada entidad un plazo de tres días hábiles para presentar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, fichero de trazabilidad del equipo del licitador, acabando en LogOperaciones.log y que se ubica en la carpeta C:\Users\nombre usuario\elic\299400651\logs.

**IV.- ACLARACIÓN SOBRE Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS EXPEDIENTE 96/19 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL AGUA EN C/PACÍFICO (DISTRITO Nº 7 CTRA. DE CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

En este punto se incorpora D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera, abandonando la sesión Dña. M<sup>a</sup> Isabel Conejo Rueda.

Se procede a la apertura del sobre electrónico aportado por la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., con CIF: B18729855, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y que contiene un escrito suscrito por D. Luis de la Fuente Calzado, como administrador de la mencionada sociedad, en el que se dice textualmente lo siguiente: “(...) *Que en la confección del documento DEUC hubo un error al marcar la casilla “Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional” con el “Si” debido a la mala interpretación del mismo siendo la respuesta correcta “NO” (...).*

Igualmente, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras de Parques y Jardines, de fecha 8 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y

Pág. 3 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

Compras, el día 24 del mismo mes, en el que se dice textualmente lo siguiente: "(...) La empresa **Proyectos y Servicios Integrales del Sur, S.L.**, con **C.I.F.: B18729855**, no ha asesorado ni intervenido de otra manera en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios en el procedimiento de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL AGUA EN CALLE PACÍFICO (DISTRITO Nº 7 CTRA. DE CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPEDIENTE Nº96/19.(...)"**

En función de lo expuesto, la Mesa de Contratación considera, por unanimidad, aclarada la cuestión.

**V.-. SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, EXPEDIENTE 96/19 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL AGUA EN C/PACÍFICO (DISTRITO Nº 7 CTRA. DE CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Se considera que la empresa licitadora PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., con CIF: B18729855, ha subsanado la documentación requerida, siendo calificada como admitida.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 96/19 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE DEL AGUA EN C/PACÍFICO (DISTRITO Nº 7 CTRA. DE CÁDIZ) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Asiste al acto como público D. Miguel Francisco Avilés González, en representación de INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP).

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L., CIF: B18729855.
- COVICO 2015, S.L., CIF: B93174944.
- INGENIERIA GESTION Y CONST. OBRAS PÚBLICAS, S.L. (INGENOP), CIF: B92334879.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 79/19 – SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: 15 MOTOCICLETAS CON TRANSFORMACIÓN POLICIAL, LOTE 2: 4 TURISMOS PARA PATRULLA SIN DISTINTIVOS POLICIALES EXTERIORES.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Subinspectora Jefe del Grupo de Gestión Presupuestaria, con el VºBº del Superintendente Jefe de la Policía Local, de fecha 13 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 16 del mismo mes y año, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

**“Asunto: Informe Propuesta de Adjudicación Expte.79/19.**

De fecha 22 de noviembre de 2019 se recibe escrito con nº documento 673.870 en el que se solicita informe sobre los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas (en adelante, PCT), relativo a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las ofertas recibidas para contratar el “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL”, EXPTE. 79/19.”.

Siguiendo el orden dado por la Mesa de Contratación, han presentado ofertas las siguientes empresas:

1. Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. (Lotes 1 y 2).
2. Cooltra Motos, S.L. (Lote 1).
3. Cumaca Motor, S.L. (Lote 2).
4. Lopera, S.L. (Lote 1).

**1.- OFERTAS PRESENTADAS, (orden decreciente):**

**Al lote 1:**

EMPRESA	BAJA OFERTADA
Lopera, S.L.	8,15%
Cooltra Motos, S.L.	3,2697 %
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	0,82 %

**Al lote 2 (orden decreciente):**

EMPRESA	BAJA OFERTADA
CUMACA Motor, S.L.	2,6317 %
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	0,68 %

**1.1.- Posible baja anormal o desproporcionada. Lote 1.**

De forma previa al análisis técnico de la oferta, se comprueba si la misma podría ser anormal o desproporcionada.

El art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece:

*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*“Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”.*

Analizada las ofertas presentadas, con los criterios de este artículo, resulta:

Pág. 5 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





EMPRESA	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Es Baja Temeraria?
Lopera, S.L.	132.667,16	11.771,77	8,15%	No es Baja Temeraria
Cooltra Motos, S.L.	139.716,21	4.722,12	3,2697%	No es Baja Temeraria
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	143.254,53	1.184,40	0,82%	No es Baja Temeraria

### 1.2.- Posible baja anormal o desproporcionada. Lote 2

De forma previa al análisis técnico de la oferta, se comprueba si la misma podría ser anormal o desproporcionada.

El art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece:

*“Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.*

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*...///...*

*2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”*

Analizada las ofertas presentadas, con los criterios de este artículo, resulta:

EMPRESA	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Es Baja Temeraria?
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	86.805,68	594,32	0,68%	No es Baja Temeraria
CUMACA Motor, S.L.	85.099,89	2.300,11	2,6317%	No es Baja Temeraria

## 2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 2.1.- Análisis de las ofertas presentadas al Lote 1.

#### A.- Oferta presentada por Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.

La motocicleta ofertada por esta empresa es de la marca Honda, modelo CB500x.

Los requisitos técnicos de la motocicleta y su equipamiento se describen en el Anexo I del

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

PCT. En este anexo se distingue, en su apartado 1) las **“Características técnicas y descripción de la motocicleta a suministrar”**. Este Punto se subdivide en dos apartados:

En el sub-apartado 1.1 recoge la **“Descripción técnica de la motocicleta”**.

El Sub-apartado 1.2 recoge las **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”**. Analizadas las características de la motocicleta ofertada, en relación con la **“Descripción técnica de la motocicleta”**, la misma cumple en todos los requerimientos exigidos.

Con relación al **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”** la oferta de esta empresa no hace ninguna referencia a este punto, pero al mismo tiempo indica en su oferta que conoce el pliego de condiciones técnicas y que lo acata. Por lo tanto, puesto que no existe contradicción entre la oferta y el PCT se considera que conoce el **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”** que establece el PCT y lo ha contemplado en su oferta. Este equipamiento se le exigirá en caso de resultar como adjudicataria.

La licitadora aporta las características técnicas solicitadas, así como el catálogo y no indica nada sobre la ampliación de la garantía, (Punto 5.1 C del PCT).

**CONCLUSIONES DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.:**

Analizada la oferta, cumple con todos los requerimientos que le son exigibles en el PCT y como se ha expresado anteriormente se considera que conoce los requerimientos del Anexo I que le serán exigidos en el caso de que resultara como adjudicataria.

**B.- Oferta presentada por Cooltra Motos, S.L.**

En la oferta presentada por esa empresa no figura expresamente la marca y modelo de motocicleta ofertado. En la documentación de la oferta figura una relación de características técnicas de la motocicleta Honda CB500x que es la misma motocicleta ofertada por la empresa anterior y a continuación otro catálogo que incluye esta motocicleta y otras de la marca Honda pero de distintos modelos. Se puede inferir a la vista de la documentación aportada a la oferta que el vehículo ofertado es la motocicleta

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

marca Honda, modelo CB500. Como ya se ha reseñado, la motocicleta Honda, modelo CB500x cumple con lo exigido en el Punto 1.1 del PCT, **“Descripción técnica de la motocicleta”**.

Con relación al **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”** la oferta de esta empresa, al igual que la oferta anterior, no hace ninguna referencia a este punto, pero al mismo tiempo indica en su oferta que conoce el pliego de condiciones técnicas y que lo acata. Por lo tanto, por las mismas razones expuestas con anterioridad, se considera que conoce el **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”** que establece el PCT y lo ha contemplado en su oferta. Este equipamiento se le exigirá en caso de resultar como adjudicataria.

La licitadora aporta las características técnicas solicitadas, así como el catálogo y no indica nada sobre la ampliación de la garantía, (Punto 5.1 C del PCT).

**CONCLUSIONES DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COOLTRA MOTOS, S.L.:**

Analizada la oferta y con la premisa de que la motocicleta ofertada es la Honda CB 500x, que cumple con todos los requerimientos que le son exigibles en el PCT y como se ha expresado anteriormente se considera que conoce los requerimientos del Anexo I del **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”** que le serán exigidos en el caso de que resultara como adjudicataria.

**C.- Oferta presentada por Lopera, S.L.**

La motocicleta ofertada por esta empresa es de la marca Honda, modelo CB500x que como ya se ha indicado cumple con el apartado 1.1 del Anexo I, **“Descripción técnica de la motocicleta”**.

El Sub-apartado 1.2 recoge las **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”**.

Con relación al **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”** la oferta de esta empresa tampoco hace ninguna referencia a este punto, pero al mismo tiempo indica en su oferta que conoce el pliego de condiciones técnicas y que lo acata. Por lo tanto, al

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

igual que las ofertas anteriores y puesto que no existe contradicción entre la oferta y el PCT se considera que conoce el **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”** que establece el PCT y lo ha contemplado en su oferta.

La licitadora aporta las características técnicas solicitadas, así como el catálogo. Relación a la posible ampliación de la garantía, (Punto 5.1 C del PCT), hace constar en a oferta la posibilidad de ampliación de la misma abonando un importe, lo que no está contemplado en el PCT.

**CONCLUSIONES DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA LOPERA, S.L.:**

Analizada la oferta y con la premisa de que la motocicleta ofertada es la Honda CB 500x, que cumple con todos los requerimientos que le son exigibles en el PCT y como se ha expresado anteriormente se considera que conoce los requerimientos del Anexo I del **“Equipamiento policial de la motocicleta a suministrar”** que le serán exigidos en el caso de que resultara como adjudicataria.

**2.2.- Análisis de las ofertas presentadas al Lote 2.**

**A.- Oferta presentada por Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.**

El vehículo ofertado por esta empresa es de la marca TOYOTA, modelo AURIS 140H AUTOMATICO HYDRIDO ACTIVE BUSSINES PLUS. Los requisitos técnicos de este vehículo y su equipamiento se describen en el Anexo II del PCT. En este anexo se distingue, en su apartado 1) las **“Características técnicas”** y 2) **Equipamiento Policial”**.

Analizadas las características del vehículo ofertado, en relación con las **“Características técnicas”**, el vehículo cumple con lo exigido en el PCT.

Con relación al Punto 2) del Anexo II, **“Equipamiento Policial”**, la oferta de esta empresa no hace ninguna referencia a este punto, pero al mismo tiempo indica en su oferta que conoce el pliego de condiciones técnicas y que lo acata. Por lo tanto, puesto que no existe contradicción entre la oferta y el PCT se considera que conoce este punto del PCT y lo ha contemplado en su oferta.

La licitadora aporta las características técnicas solicitadas, así como el catálogo. Y no

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





indica nada sobre la ampliación de la garantía.

**CONCLUSIONES DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. AL LOTE 2:**

Analizada la oferta, cumple con todos los requerimientos que le son exigibles en el PCT y como se ha expresado anteriormente se considera que conoce los requerimientos del Punto 2) del Anexo II que le serán exigidos en el caso de que resultara como adjudicataria.

**B.- Oferta presentada por CUMACA Motor S.L.**

El vehículo ofertado por esta empresa es de la marca TOYOTA, modelo AURIS 140H AUTOMATICO HYDRIDO ACTIVE BUSSINES PLUS. Los requisitos técnicos de este vehículo y su equipamiento se describen en el Anexo II del PCT. En este anexo se distingue, en su apartado 1) las “Características técnicas” y 2) **Equipamiento Policial**”.

Con relación al Punto 2) del Anexo II, “Equipamiento Policial”, la oferta recoge en el documento “MATERIAL TRANSFORMACION VEHICULO POLICIAL” el equipamiento policial a instalar en el vehículo, el cual recoge todo lo que dispone el Anexo II a excepción del botiquín, el cual le será exigido en caso de resultar como adjudicataria.

Analizadas las características del vehículo ofertado, en relación con las “Características técnicas”, el vehículo cumple con lo exigido en el PCT.

La licitadora aporta las características técnicas solicitadas, así como el catálogo. Y no indica nada sobre la ampliación de la garantía.

**CONCLUSIONES DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA APLICACIONES CUMACA MOTOR S.L. AL LOTE 2:**

Analizada la oferta, cumple con todos los requerimientos que le son exigibles en el PCT y Anexo II.

**3.- Valoración de las proposiciones.**

**3.1.- Lote 1.**

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

El PCT establece en su Punto 7:

**7.3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Se establecen criterios cuantificables de manera automática y objetiva para la valoración de las ofertas, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Cada una de las ofertas presentadas para cada lote serán objeto de análisis y para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos:

➤ **CRITERIO ECONÓMICO para ambos lotes 1 y 2**

El procedimiento a seguir para puntuar las ofertas presentadas a cada lote será el siguiente:

Se calculará la puntuación a obtener por las empresas licitadoras, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{BOV}{BMO} * 60$$

P: Puntos obtenidos.

BOV: Baja ofertada a valorar.

BMO: Baja mayor ofertada.

En cada lote, la oferta que haya presentado la mayor baja se puntuará con 60 puntos y al resto de ofertas se les puntuará de forma proporcional.

CRITERIOS CUALITATIVOS:

• **MEDIOAMBIENTALES**

**Lote 1:**

- **Emisiones de Co<sub>2</sub> del vehículo y Consumo de combustible** (ambos medidos en ciclo combinado o mixto):

10 puntos al vehículo ofertado que presente menores emisiones de Co<sub>2</sub>.

5 puntos al vehículo ofertado que presente menor consumo de combustible.

El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.

.../..."

CRITERIOS SOCIALES para ambo lotes (1y2).

Se valorará con 5 puntos a las ofertas que acrediten que al menos un 50% de la plantilla de la empresa licitadora cuanta con contrato de trabajo indefinido. Para acreditar este punto se deberán presentar una declaración responsable en la que se indique el número total de trabajadores de la empresa y el número total de contratos indefinidos.

**A.- Criterio económico:**

Valoradas las ofertas, resulta la siguiente puntuación:

EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Lopera, S.L.	8,15%	60,00
Cooltra Motos, S.L.	3,2697%	24,07
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	0,82%	6,04

**B.- Criterio medioambiental:**

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

Recordemos que todos los licitadores ofertan el mismo vehículo, por lo tanto todos tienen la misma puntuación en este apartado.

EMPRESA	EMISIONES CO2	CONSUMO CARBURANTE
Lopera, S.L.	10 PUNTOS	5 PUNTOS
Cooltra Motos, S.L.	10 PUNTOS	5 PUNTOS
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	10 PUNTOS	5 PUNTOS

C.- Criterio social:

EMPRESA	Porcentaje de trabajadores indefinidos	PUNTUACIÓN
Lopera, S.L.	No lo indica en la oferta	CERO
Cooltra Motos, S.L.	67,69 %	5
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	77,77 %	5

C.- RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las empresas han obtenido la siguiente puntuación total:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN EMISIONES CO2	PUNTUACIÓN CONSUMO CARBURANTE	PUNTUACIÓN PERSONAL CONTRATO INDEFINIDO	PUNTUACIÓN TOTAL
Lopera, S.L.	60	10	5		<b>75</b>
Cooltra Motos, S.L.	24,07	10	5	5	44,07
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	6,04	10	5	5	26,04

3.1.- Lote 2.

Para la valoración de este Lote, además de lo que se ha recogido anteriormente, (punto 7 del PCT) hay que añadir:

- "Vehículo con sistema de propulsión híbrido: 20 Puntos. (Sólo puntuable en el Lote 2).

Se puntuarán con 20 puntos, todas las ofertas al lote 2, que presenten un vehículo híbrido que cumpla todas las especificaciones del Anexo correspondiente."

EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
CUMACA Motor, S.L.	2,6317 %	60,00
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	0,68 %	15,50

Pág. 12 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



Servicio de Contratación y Compras

**B.- Criterio medioambiental:**

Recordemos que los dos licitadores ofertan el mismo vehículo, por lo tanto todos tienen la misma puntuación en este apartado.

EMPRESA	EMISIONES CO2	CONSUMO CARBURANTE	VEHÍCULO OFERTADO HÍBRIDO
CUMACA Motor, S.L.	10 PUNTOS	5 PUNTOS	20 PUNTOS
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	10 PUNTOS	5 PUNTOS	20 PUNTOS

**B.- Criterio social:**

EMPRESA	Porcentaje de trabajadores indefinidos	PUNTUACIÓN
CUMACA Motor, S.L.	No lo indica en la oferta	CERO
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	77,77 %	5

**C.- RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las empresas han obtenido la siguiente puntuación total:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN EMISIONES CO2	PUNTUACIÓN CONSUMO CARBURANTE	VEHÍCULO OFERTADO HÍBRIDO	Porcentaje de trabajadores indefinidos	PUNTUACIÓN TOTAL
CUMACA Motor, S.L.	60	10	5	20 PUNTOS		95
Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	15,50	10	5	20 PUNTOS	5	55,50

**4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**Lote 1:**

Se propone como adjudicataria del Lote 1, "15 Motocicletas con transformación policial" a la empresa Lopera, S.L. con CIF B-29121951 por un importe de 109.642,28 €, más 23.024,88 € en concepto del 21 % de iva, lo que hace un total de adjudicación de

Pág. 13 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

132.667,16 €, por ser la oferta que ha obtenido la máxima puntuación, 75 puntos, cumpliendo todos los requerimientos del PCT.

El plazo de ejecución del Lote 1 será de 60 días a partir de la formalización del contrato en documento administrativo.

**Lote 2:**

Se propone como adjudicataria del Lote 2, "4 Turismos para patrulla sin distintivos policiales exteriores", a la empresa CUMACA Motor, S.L. con CIF B-92011006 por un importe de 70.330,49 €, más 14.769,40 € en concepto de 21 € de iva, lo que hace un total de adjudicación de 85.099,89 euros, iva incluido, por ser la oferta que ha obtenido la máxima puntuación, 100 puntos, cumpliendo todos los requerimientos del PCT.

El plazo de ejecución del Lote 2 será de 60 días a partir de la formalización del contrato en documento administrativo.

Todo ello salvo superior criterio de la Mesa de Contratación."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 79/19 – SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: 15 MOTOCICLETAS CON TRANSFORMACIÓN POLICIAL, LOTE 2: 4 TURISMOS PARA PATRULLA SIN DISTINTIVOS POLICIALES EXTERIORES.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**LOTE 1: 15 MOTOCICLETAS CON TRANSFORMACIÓN POLICIAL.**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Lopera, S.L., obtiene como valoración total 75,00 puntos.

2ª Proposición: Cooltra Motos, S.L., obtiene como valoración total 44,07 puntos.

3ª Proposición: Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., obtiene como valoración total 26,04 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: 15 MOTOCICLETAS CON TRANSFORMACIÓN POLICIAL, EXPTE. Nº 79/19**, a la entidad Lopera, S.L. con CIF B-

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

29121951, en la cantidad de 132.667,16.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios medioambientales ofertados, debiendo entregarse los vehículos, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instaladas, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas, en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir del siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 2: 4 TURISMOS PARA PATRULLA SIN DISTINTIVOS POLICIALES EXTERIORES.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Cumaca Motor, S.L., obtiene como valoración total 95,00 puntos.

2ª Proposición: Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., obtiene como valoración total 55,50 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: 4 TURISMOS PARA PATRULLA SIN DISTINTIVOS POLICIALES EXTERIORES, EXPTE. Nº 79/19**, a la entidad Cumaca Motor, S.L., con CIF: B-92011006, en la cantidad de 85.099,89.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios medioambientales ofertados, debiendo entregarse los vehículos, con su equipamiento completo y con todas las instalaciones especiales en funcionamiento y correctamente instaladas, así como, con toda la documentación descrita en la cláusula 5ª del pliego de condiciones técnicas, en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir del siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 107/19 – MANIPULADO, EMBOLSADO, DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE PARA SU ENTREGA, DE LA REVISTA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES “SOLERA”, QUE REALIZA EL TALLER DE PRENSA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 10 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 13 del mismo mes y año, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA A LA**

Pág. 15 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**CONTRATACIÓN PARA LOS “SERVICIOS DE MANIPULADO, EMBOLSADO, DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE PARA SU ENTREGA, DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”, QUE REALIZA EL TALLER DE PRENSA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”. (EXPTE. 107/19).**

En atención a su escrito, de fecha 8 de enero del presente y nº. de doc. 6909/2020, en el que nos solicitan, se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas que rige la contratación denominada **“SERVICIOS DE MANIPULADO, EMBOLSADO, DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE PARA SU ENTREGA, DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”, QUE REALIZA EL TALLER DE PRENSA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.” (EXPTE. 107/19)**, la proposición económica y documentación relativa a los criterios de valoración presentada por la siguiente empresa:

EMPRESA	CIF	OFERTA SIN IVA
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	B-92621762	19.224,00 €*

\* La empresa en su oferta refiere el precio por una anualidad (9.612,00€), por lo que al ser el contrato para un periodo de 2 anualidades hemos multiplicado dicha cantidad por dos, siendo el resultado de su oferta el que se indica.

Vista la oferta presentada y admitida, y atendiendo en primer lugar a lo que se refiere en dicho pliego de condiciones técnicas, concretamente en su **“CLÁUSULA VI: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.”**, (pág. 6) apartado **“6.1) CRITERIO ECONÓMICO”**, que dice **“En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas objeto de valoración”**, y habiendo revisado la única oferta admitida, y que en base a los criterios establecidos en el pliego no es considerada desproporcionada o temeraria, se procede seguidamente a aplicarle los criterios que se insertan en dicha Cláusula VI, en la cual refiere que **“La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración, siendo estos los siguientes: “Criterio económico” y “Criterios de calidad medio ambiental”,** asimismo se dice **“A través de la aplicación de estos criterios se podrá alcanzar una puntuación máxima de 42 puntos...”**, es por ello que como hemos aludido, procedemos a valorar esta oferta conforme a lo que se incluye en cada uno de dichos criterios:

**“6.1) CRITERIO ECONÓMICO.** Con el establecimiento del criterio económico se pretende valorar de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, **otorgándose un máximo de 20 puntos a la oferta más económica**, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente, aplicando una regla de tres inversa.”. En su aplicación ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (sin inclusión del IVA)	PUNTUACIÓN
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	19.224,00€	20 puntos

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

Seguidamente procedemos a valorar los distintos apartados del punto **“6.2) CRITERIOS DE CALIDAD MEDIO AMBIENTAL”** que dice lo siguiente *“Al objeto de prestar y obtener un mejor servicio de calidad, se concederá un máximo de 22 puntos, a las empresas que atiendan y propongan los siguientes criterios de calidad medio ambiental:*

**6.2.1) Protección de la calidad medioambiental.**

- a) **Utilización de transporte con eficiencia energética:** *A efecto de contribuir con el medio ambiente, se concederán 12 puntos, a la empresa que en su oferta se comprometa, a que el/los vehículo/s que utilice/n para el transporte deberá cumplir con la Normativa de Emisiones Euro 6 y disponer de Eficiencia Energética.”*

En su aplicación ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	SI	12 puntos

**“b) Disposición y utilización de un material para el embolsado biodegradable y respetuoso con el medio ambiente y de papel reciclado:** *A efecto, igualmente, de contribuir con el medio ambiente, se concederán un máximo de 10 puntos, distribuidos de las siguiente forma:*

- A la empresa que su oferta se comprometa, a que para los trabajos de embolsado de las revistas utilizará un tipo de material biodegradable y/o respetuoso con el medio ambiente, se le concederán 5 puntos.”*

En su aplicación ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	SI	5 puntos

- “A la empresa que en su oferta se comprometa, a que la faja de papel para las direcciones, donde se imprime la dirección de los destinatarios, sea de papel reciclado se le concederán 5 puntos.”*

En su aplicación ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTUACIÓN
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	SI	5 puntos

Asimismo, referente a lo que se indica en la Cláusula VII del pliego **“CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS”**, en su oferta la empresa no incluye nada al respecto, debiendo la empresa, posteriormente, acreditar, mediante la correspondiente documentación laboral, y a requerimiento de la

Pág. 17 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

responsable municipal del contrato, que el 20% del personal que se vaya a poner a disposición de su ejecución, serán trabajadores/as indefinidos/as en plantilla, tal y como en dicha cláusula se refiere.

Una vez valorados todos los criterios (económico y de calidad medio ambiental), la suma de las puntuaciones ha sido la siguiente:

EMPRESA	Total puntos
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.	42

Atendiendo al resultado obtenido, se propone a la única y por tanto mejor oferta valorada para esta contratación, que ha sido presentada por la empresa **CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L.**, con CIF B-92621762, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de **19.224€**, más **4.037,04€** correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de **23.261,04€**, para un plazo de **DOS AÑOS** de contrato (en su oferta la empresa, como se ha indicado, incluyó el precio para una anualidad 9.612,00€, por lo que ésta ha sido multiplicado para dos anualidades, así también en su inclusión del IVA en letras, se obvió la palabra Euros).

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 107/19 – MANIPULADO, EMBOLSADO, DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE PARA SU ENTREGA, DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”, QUE REALIZA EL TALLER DE PRENSA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, la única proposición admitida y que no han sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Consorcio de Manipulado y Servicios Postales, S.L., obtiene como valoración total 42,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DE MANIPULADO, EMBOLSADO, DISPOSICIÓN DE DIRECCIONES, FRANQUEO POSTAL Y TRANSPORTE PARA SU ENTREGA, DE LA REVISTA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “SOLERA”, QUE REALIZA EL TALLER DE PRENSA DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, (expte. nº **107/19**), a la entidad Consorcio de Manipulado y Servicios Postales, S.L., con CIF: B-92621762, en la cantidad de 23.261,04.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad medioambiental ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años,

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 64/19 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS. LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Coordinación de Distritos, con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, de fecha 22 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 23 del mismo mes y año, del siguiente tenor literal:

“En relación al Expediente nº 64/19 relativo al **ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS**, se ha recibido en este servicio solicitud de análisis y valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas objeto de valoración son las siguientes:

EXPED. 64/19	
1	Mabega 1973, S.L.
2	Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L.

El pliego de condiciones técnico, establece en su **cláusula 9- Procedimiento de selección y criterios de valoración:**

“Se podrá licitar a los dos lotes pero **solo se podrá ser adjudicatario de un máximo de UN lote**. Excepcionalmente, se podrán adjudicar los dos lotes a una misma empresa si ésta es la única adjudicataria posible.

Para ello, las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta, **obligatoriamente, el orden de prelación de los lotes a los que licite.**

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

Para valorar la oferta económica de cada licitadora, se realizará la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada material, por sus correspondientes coeficientes de consumo.

El importe resultante de esta operación solo es útil a efectos de valoración de las ofertas y de la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, no pudiéndose considerar como importe de la propuesta económica.

La empresa licitadora que, cumpliendo estrictamente el pliego de condiciones, obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior, se entenderá como la mejor oferta, otorgándole 100 puntos y puntuando al resto de licitadores de manera proporcional mediante la aplicación de una regla de tres.

De esta manera se confeccionará un listado de empresas, en el que se situarán por orden decreciente de puntuación. A continuación será propuesta como adjudicataria la empresa que haya obtenido la mejor puntuación.”

“Los licitadores **deben** cumplimentar la plantilla que se facilita **en formato Excel** del catálogo de artículos incluido en el presente pliego, incluyendo tanto las marcas como los precios unitarios (máximo dos decimales), tal y como se describe en los párrafos anteriores, siguiendo estrictamente la misma denominación y el orden de los artículos establecido en el catálogo.

No se admitirán ofertas que modifiquen las denominaciones o alteren el orden.

Asimismo, el fichero Excel no podrá tener bloqueadas las celdas que contengan la información de la oferta, ni estar protegido con contraseña.”

Previo a la valoración de las ofertas presentadas, de acuerdo con el criterio establecido en la **cláusula 9.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas**, se ha detectado que la oferta correspondiente a Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L. incurre en presunción de oferta anormalmente baja o desproporcionada.

Al efecto, se emitió **informe con fecha 14 de noviembre de 2019** con el siguiente tenor literal:

“Se ha llevado el análisis de las ofertas admitidas en el expediente de referencia, concretamente:

- Mabega 1973, S.L.
- Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L.

Respecto del **LOTE 1** y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su **cláusula 9.3**, han sido realizados los cálculos para discernir la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas en los términos siguientes:

“A efectos de comprobar la posibilidad de existencia de baja temeraria por parte de alguno de los licitadores conforme al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que la oferta se hace por precios unitarios de cada uno de los materiales contenidos en el catálogo de materiales y la adjudicación se hará por el importe total de

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

licitación, la aplicación de los criterios contenidos en dicho artículo se hará tomando como oferta económica de cada uno de los licitadores el importe resultante de efectuar la siguiente operación:

$$\text{Importe oferta} = 5\% P1 + 15\% P2 + 30\% P3 + 50\% P4$$

donde:

P1 = Suma de los precios unitarios de todos los materiales con coeficientes de consumo del 0,25

P2= Suma de los precios unitarios de todos los materiales con coeficientes de consumo del 0,50

P3= Suma de los precios unitarios de todos los materiales con coeficientes de consumo del 0,75

P4= Suma de los precios unitarios de todos los materiales con coeficientes de consumo del 1,00"

Por su parte, el RGLC establece en su artículo 85 que, en el caso de que concurran dos licitadores, se considerará desproporcionada o temeraria aquella oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Con todo ello, los resultados obtenidos son los siguientes:

Mabega 1973, S.L.	Porcentaje	Sumatorio precios	Sumatorio de unitarios X porcentaje
P1	5,00%	5.759,71 €	287,99 €
P2	15,00%	2.068,23 €	310,23 €
P3	30,00%	916,86 €	275,06 €
P4	50,00%	1.495,77 €	747,88 €
<b>SUMATORIO TOTAL</b>		<b>10.240,57 €</b>	<b>1.621,16 €</b>

Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L.	Porcentaje	Sumatorio precios	Sumatorio de unitarios X porcentaje
P1	5,00%	4.202,21 €	210,11 €
P2	15,00%	1.524,27 €	228,64 €
P3	30,00%	613,42 €	184,03 €
P4	50,00%	895,91 €	447,96 €
<b>SUMATORIO TOTAL</b>		<b>7.235,81 €</b>	<b>1.070,74 €</b>

Con estos resultados puede observarse como la oferta que, para el lote 1, presenta Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L., es inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta presentada por Mabega 1973, S.L., incurriendo, por tanto, en presunción de oferta anormalmente baja o desproporcionada.

Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se insta a esa mesa de contratación para que requiera al licitador anterior, para que en el plazo de 5 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Pág. 21 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- *Posible obtención de una ayuda de Estado.*
- *Cualquier otra solución adicional que estimen oportuna”*

Con fecha 14 de diciembre de 2019 el licitador Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L. presenta la documentación relativa a la justificación de la oferta presentada.

Una vez analizada la documentación concluimos que Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L. justifica de manera sucinta la oferta presentada basándose en los siguientes aspectos:

- Descuentos del 7% en la adquisición de materiales consecuencia del volumen de compra y del pago al contado, certificado por la empresa suministradora.
- Reducción de costes de transporte de materiales

Por otra parte, El licitador hace referencia a la naturaleza de la empresa como “empresa familiar” justificando, por tanto, su oferta en los reducidos costes salariales consecuencia de ello.

No consideramos los reducidos costes salariales un factor determinante (más aun cuando éstos se refieran a los empleados que no participan de la sociedad) de la capacidad de la empresa para ejecutar el contrato a los precios ofertados por cuanto, si bien no se observa vulneración de los convenios laborales de aplicación, en ningún caso esta circunstancia implica un ahorro real, solución técnica, condición excepcional favorable, innovación u originalidad, tal y como prescribe el artículo 149.4 de la LCSP.

Con todo ello, concluimos que la oferta presentada por Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L. en presunción de anormalidad se encuentra debidamente justificada en los elementos mencionados anteriormente (Rappel por compras, descuento por pago al contado y reducción de los gastos de transporte) y, por tanto, debe ser incluida en el proceso de valoración de ofertas que realizamos a continuación

Para la presente licitación, las ofertas presentadas que cumplen con lo requerido en cuanto que establecen claramente los lotes a los que se presentan, el orden de prelación y ofertan precio unitario para el 100% de las unidades del catálogo de materiales, **utilizando el formato exigido** por los pliegos son las que se valoran a continuación, de acuerdo con los establecido en los pliegos:

LOTE 1 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	SUMATORIO (PRECIOS UNITARIOS*COEFICIENTES)	PUNTUACIÓN
Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L.	3.168,66	100,00
Mabega 1973, S.L.	4.657,45	68,03

LOTE 2 ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS	SUMATORIO (PRECIOS UNITARIOS*COEFICIENTES)	PUNTUACIÓN
---	--	------------

Pág. 22 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Mabega 1973, S.L.	4.657,45	100,00
-------------------	----------	--------

Por su parte, la cláusula 9.1 del pliego de prescripciones técnicas establece que “se podrá licitar a los dos lotes pero **solo se podrá ser adjudicatario de un máximo de UN lote.** Excepcionalmente, se podrán adjudicar los dos lotes a una misma empresa si ésta es la única adjudicataria posible”:

Respecto del orden de preferencia presentado por los licitadores, en el caso concreto de Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L., tan solo licita al lote 1. En lo que respecta a Mabega 1973, S.L., licita a ambos lotes, estableciendo en su orden de preferencia el lote 1 en primer lugar y el lote 2 en segundo lugar

Por todo lo anterior, se proponen como empresas seleccionadas del Expediente nº 64/19 relativo al **ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS**, por un plazo de 2 años, a:

**LOTE 1.- Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L., con C.I.F B-29244100** por importe de 85.071,79 € más 17.865,07 € de IVA, los que hace un total de 102.936,86 €.

**LOTE 2.- Mabega 1973, S.L., con C.I.F. B-92982123** por importe de 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA, los que hace un total de 20.000,00 €.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se realizarán según lo establecido por la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En consecuencia, los precios ofertados para el presente acuerdo marco tendrán el carácter de máximos pudiendo ser mejorador por el licitador en la celebración de los contratos basados.

No obstante la Mesa de Contratación estimará lo que sea más oportuno.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, **PROPONER:**

**Único:** Aceptar la oferta presentada en el lote 1 por la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ANDRÉS DÍAZ, S.L., CON C.I.F B-29244100, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico ya mencionado, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

**XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 64/19 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS. LOTE 2: SUMINISTRO**

Pág. 23 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS.**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Mabega 1973, S.L., obtiene como valoración total 68,03 puntos.

**Segundo:** Celebrar el acuerdo marco para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, EXPTE. nº 64/19**, con la entidad Materiales de Construcción Andrés Díaz, S.L., con C.I.F B-29244100, en la cantidad de 102.936,86 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

Los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada tienen la consideración de precios máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable municipal del contrato pudiera realizar en la tramitación de los correspondientes contratos basados.

**Tercero:** La selección que se propone en el punto anterior se condiciona a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

**LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS.**

**Primero.-** Clasificar, la única proposición, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: Mabega 1973, S.L, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

**Segundo:** Celebrar el acuerdo marco para la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO, EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS Y EL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL**

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, EXPTE. nº 64/19**, con la entidad Mabega 1973, S.L., con C.I.F. B-92982123, en la cantidad de 20.000,00 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

Los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada tienen la consideración de precios máximos, pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta que el responsable municipal del contrato pudiera realizar en la tramitación de los correspondientes contratos basados.

**Tercero:** La selección que se propone en el punto anterior se condiciona a que la licitadora propuesta acredite la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 48/19 – SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM).**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Director de la Escuela de Seguridad Pública- ESPAM, de fecha 27 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el mismo día, del siguiente tenor literal:

**“INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA ESPAM EXP 48/19**

A petición de la Mesa de Contratación y atendiendo a las consideraciones de la misma, se informa lo siguiente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas para el expediente n.º 48/19 relativo al servicio de control de acceso a las instalaciones de la ESPAM:

1.- Se han recibido del Servicio de Contratación y Compras relación de las ofertas que a continuación se detalla.

	<b>LICITADOR</b>	<b>% BAJADA</b>
1	<b>AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.</b>	<b>2,020 %</b>
2	<b>COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.</b>	<b>10,160 %</b>
3	<b>GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.</b>	<b>30,360 %</b>
*4	<b>MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.</b>	<b>15.443 %</b>
5	<b>MULTISER MÁLAGA, S.L.</b>	<b>33,000 %</b>
6	<b>PERSONE INTEGRA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.</b>	<b>19,770 %</b>
7	<b>RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.</b>	<b>3,410 %</b>
8	<b>SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.</b>	<b>6,200 %</b>
9	<b>CEEDIMA 2013, S.L. (OFERTA EXCLUIDA)</b>	<b>-----</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>120,363%</b>

Pág. 25 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
	Observaciones		Página
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





\*Que la empresa **MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.** ha realizado la oferta en valores absolutos y no mediante porcentaje a la baja. No obstante una vez realizados los cálculos porcentuales resulta la cantidad de 15,443 %.

**QUE CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2019 SE EMITIÓ INFORME DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:**

**INFORME DE ANALISIS OFERTAS DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA ESPAM EXP 48/19**

En relación al análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones técnicas para el expediente n.º 48/19 relativo al servicio de control de acceso a las instalaciones de la ESPAM, se emite el siguiente informe:

1.- Se han recibido del Servicio de Contratación y Compras relación de las ofertas que a continuación se detalla.

	LICITADOR	% BAJADA
1	AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	2,020 %
2	COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.	10,160 %
3	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.	30,360 %
*4	<b>MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.</b>	<b>15,443 %</b>
5	MULTISER MÁLAGA, S.L.	33,000 %
6	PERSONE INTEGRA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	19,770 %
7	RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	3,410 %
8	SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	6,200 %
9	CEEDIMA 2013, S.L. (OFERTA EXCLUIDA)	-----
	<b>TOTAL</b>	<b>120,363%</b>

\*Que la empresa **MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.** ha realizado la oferta en valores absolutos y no mediante porcentaje a la baja. No obstante una vez realizados los cálculos porcentuales resulta la cantidad de 15,443 %.

Que se han realizado los siguientes cálculos para determinar si alguna de las ofertas pueda ser considerada desproporcionada.

2.- El porcentaje total obtenido es de 120,363 %, con lo que la media es de 120,363% : 8 = 15,0453 % €

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
	Observaciones		Página
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

Tomando la media referenciada, se procede a la aplicación de 10 puntos porcentuales obteniendo el resultado de 25,0453 %.

Por lo tanto el cuadro quedaría de la siguiente forma:

LICITADOR	%
<b>AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.</b>	<b>2,020</b>
<b>COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.</b>	<b>10,160</b>
<b>MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.</b>	<b>15,443</b>
<b>RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.</b>	<b>3,410</b>
<b>PERSENE INTEGRA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.</b>	<b>19,770</b>
<b>SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.</b>	<b>6,200</b>

Licitadores susceptibles de % baja desproporcionada:

LICITADOR	%
<b>GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.</b>	<b>30,360 %</b>
<b>MULTISER MÁLAGA, S.L.</b>	<b>33,000 %</b>

3.- Tomando en consideración los cálculos anteriores, se observa que las empresas **GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.** , **MULTISER MÁLAGA, S.L.** , podría incurrir en proposición desproporcionada, según lo indicado en el punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas. Atendiendo a lo establecido en el artículo siguiente:

Art. 149.4 Ley 9/2017 de 8 de noviembre

“4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Pág. 27 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incurso en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

Es por lo que se solicita que por parte de la mesa se le requiera para que justifiquen la valoración de su oferta, reseñándose en dicha petición la necesidad de que en la justificación de la oferta deberá tenerse en cuenta el personal afectado de subrogación, por cuanto si un Centro Especial concurre a una adjudicación a sabiendas de que existen personas adscritas al servicio y existe la obligación convencional establecida para ese sector de la actividad de subrogación del personal entre contratistas, dicho centro está obligado a subrogar a ese personal.

Es por lo que hay que solicitar a los licitadores antes mencionados que procedan a justificar la baja ofertada concediéndole un plazo máximo de 5 días hábiles.”

Que con fecha 27 de diciembre de 2019 se recibe en esta Escuela la justificación presentada por las empresas antes citadas sobre la presentación de sus ofertas, resultando lo siguiente después de su análisis:

La empresa **MULTISER MÁLAGA, S.L.** justifica en su informe, concretamente en el punto 1, los motivos por los que es beneficiaria de bonificaciones a la Seguridad Social en relación con sus trabajadores por ser una empresa calificada como Centro Especial de Empleo (CEE). En el punto 1.1 hace referencia a la bonificación del 100 por 100 en la cuota de la Seguridad Social conforme a la “Ley 43/2016, de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





y el empleo, en su Art. 2. Ámbito de aplicación e incentivos a la contratación, más en concreto el texto del punto 3 del mencionado Art.

En el último apartado de este punto, (cito textualmente): “.....en el caso de las empresas calificadas como CEE, esta será bonificada en el 100% de dicha cuota, siempre que el personal contratado cuente con certificado de discapacidad igual o superior al 33 %, dado que el personal susceptible de subrogación que se indica en los ANEXOS correspondientes cuenta con la condición de Discapacidad, nos serán aplicadas dichas bonificaciones.”

Que el ANEXO al que se refiere es el siguiente:

**DOCUMENTO ANEXO**

**PERSONAL A SUBROGAR.**

- convenio colectivo de aplicación de M. L. R. F.: CONVENIO CEE: BOE 09-10-2012 / CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- tipo de contrato: 189 T/C
- jornada: 40H SEMANALES (lunes a viernes)
- antigüedad: 01-07-2007
- vencimiento del contrato: indefinida
- salario mensual: 1050€ BRUTO\*12 MENSUALIDADES

En base a esta información, en ningún caso se hace alusión a que el personal a subrogar es discapacitado o cuenta con una discapacidad del al menos el 33 %.

Como quiera que toda la justificación se basa en un dato erróneo, esta Escuela considera que los cálculos realizados por esta empresa **NO JUSTIFICAN** el importe de la oferta realizada con una baja sobre el precio de licitación del 33 %, dado que no contaría con la bonificación del 100 % a que hace referencia.

En cuanto a la justificación presentada por la empresa **GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.** en su párrafo 2º manifiesta que :

*“la oferta presentada se realiza teniendo presente el Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad vigente..... En base al artículo 27 del presente convenio la entidad determina que debe subrogar al trabajador que presta actualmente el Servicio.....según la información contenida en la página 10 del pliego de condiciones técnicas (1.050 euros brutos \*12 mensualidades), ya que la entidad puede bonificarse las cotizaciones de la Seguridad Social..... “.*

Atendiendo a lo anteriormente expuesto la empresa considera que será susceptible de una bonificación del 100 % en las cuotas de la Seguridad Social del trabajador a subrogar. Que se vuelve a dar por sentado que el trabajador a subrogar es discapacitado, cuando no es así, ya que la empresa recibe la bonificación, no por ser una empresa calificada como CEE, sino por el trabajador en cuestión.

En el último párrafo manifiesta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	Maria Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

“Por tanto, en base a nuestros cálculos y dado la solvencia económica y profesional que dispone la entidad.....entendemos que disponemos de la suficiente garantía para que se pueda ejecutar correctamente el servicio ofertado.”

Que hace referencia a “nuestro cálculos.....” sin reflejar el detalle de los mismos y basándose en una bonificación que no corresponde.

Es por todo ello que esta Escuela **no considera suficientemente justificada** las ofertas presentadas por las empresas **GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L. y MULTISER MÁLAGA, S.L., por lo que se propone su exclusión del presente procedimiento.**

Según consta en la Cláusula 5ª del PCT, en el que se exige a las empresas que aporten un estudio económico de forma obligatoria, se detecta que lo siguiente:

LICITADOR	ESTUDIO ECONOMICO
PERSONE INTEGRA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	SI
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	SI
COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.	NO
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	SI
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	SI
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	SI

Es por lo que se solicita la exclusión de la empresa COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. por no incluir estudio económico correspondiente de forma obligatoria según lo establecido en la cláusula 5ª del mencionado PCT.

El cuadro de ofertas quedaría de la siguiente forma por orden decreciente:

LICITADOR	PUNTOS	%
PERSONE INTEGRA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	10,00	19,770
MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	7,811	15,443
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN, S.L.	3,136	6,200
RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.	1,724	3,410
AL ALBA EMPRESA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	1,021	2,020

Atendiendo al punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas “VALORACIÓN DE LAS OFERTAS”, en el que se tendrá en cuenta sólo el criterio económico, se propone como adjudicataria la empresa **PERSONE INTEGRA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. NIF B93484798** por importe de 59.555,00 € más el 21 % de IVA 12.506,55 € total 72.061,55 €, por ser la que presenta la oferta económica más ventajosa en relación con las demás presentadas y

Pág. 30 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





cumple con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas para un período de 3 años.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, acordando, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad Colaboración Andaluza, S.L., con CIF B91053728, por los motivos indicados en el mencionado informe, y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector público, por unanimidad, **PROPONEN**:

**Único:** Rechazar las ofertas presentadas por las empresas Gestión y Mantenimientos Alferro, S.L., con CIF B21558945, y Multiser Málaga, S.L., con CIF B92605518, incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas no pueden ser cumplidas.

**XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 48/19 – SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM).**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN**:

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Persone Integra Centro Especial de Empleo, S.L., obtiene como valoración total 10,00 puntos.

2ª Proposición: Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L., obtiene como valoración total 7,811 puntos.

3ª Proposición: SAV Servicios Generales y Protección, S.L., obtiene como valoración total 3,136 puntos.

4ª Proposición: Retazo Inversiones y Servicios, S.L., obtiene como valoración total 1,724 puntos.

5ª Proposición: Al Alba Empresa de Servicios Educativos, S.L., obtiene como valoración total 1,021 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (ESPAM)**, (expte. nº 48/19), a la entidad Persone Integra Centro Especial de Empleo, S.L., con C.I.F B93484798, en la cantidad de 72.061,55.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de tres (3) años, contado a partir del siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 83/19 – SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS**

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**DEPENDIENTES QUE RESIDEN EN EL DISTRITO DE CARRETERA DE CÁDIZ DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el VºBº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 15 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 20 del mismo mes y año, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES QUE RESIDEN EN EL DISTRITO DE CARRETERA DE CÁDIZ DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”. (EXPTE. 83/19).**

En atención a su escrito, de fecha 10 de enero del presente con nº. de doc. 12434/2020, en el que nos solicitan, una vez que la empresa “ARQUISOCIAL, S.L.” ha presentado la documentación para la justificación de la oferta, en principio, anormalmente baja, se analice dicha documentación y se pueda concluir desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, el informe correspondiente al sobre nº. 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, de la contratación denominada “SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES QUE RESIDEN EN EL DISTRITO DE CARRETERA DE CÁDIZ DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (EXPTE. 83/19)”, se procede seguidamente a ello:

En primer lugar atendiendo a los antecedentes de valoración realizados de esta contratación, concretamente a un primer informe, que fue remitido a ese Servicio de Contratación, de fecha 11 de diciembre de 2019, donde se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación, que eran las siguientes:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	B-84382761	163.065,00€
AOSSA GLOBAL, S.A.	A-41187675	169.641,62€
ARQUISOCIAL, S.L.	B-22183370	153.441,62€
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	156.873,00€
GRUPO ADL Soc. Coop. Andaluza de Interés Social	F-14961262	173.000,00€

Se procedió a atender lo referido en el pliego de condiciones técnicas que rige esta contratación, concretamente lo indicado en su pág. 8, “**CLÁUSULA V: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS.**” que dice “**En la valoración de las ofertas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias aquellas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas objeto de valoración**”, y de su aplicación resultó lo siguiente:

- “*La suma de las cinco ofertas que se han presentado a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 816.021,24€.*”

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

- La media aritmética hallada entre las cinco ofertas supone la cantidad de 163.204,24€.
- El 5% de dicha cantidad supone 8.160,21€.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria asciende a 163.204,24€ – 8.160,21€ = 155.044,03€.

Atendiendo a dicha cantidad resultante se constata que hay una oferta, concretamente la presentada por la empresa ARQUISOCIAL, S.L., cuya cuantía ofertada de 153.441,62€ (sin IVA), que se puede considerar en principio desproporcionada o temeraria, al ser dicha cantidad inferior en más de 5 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas admitidas (155.044,03€).

Por todo ello se hace necesario que dicha empresa proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa en su oferta.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula VIII del pliego técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.
- Información de las soluciones técnicas que se hayan adoptado y las condiciones excepcionalmente favorables de que pueda disponer para prestar los servicios objeto del contrato por el precio ofertado.
- La innovación y originalidad, si así fueren de las soluciones propuestas para prestar los servicios licitados con el coste ofertado.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.
- Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida.”

Habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación requerida por parte de la empresa ARQUISOCIAL, S.L., procedemos a su análisis, que es el siguiente:

La empresa ARQUISOCIAL, S.L. presenta una justificación de su oferta, entendemos que de forma concisa y detallada. La inician directamente incluyendo sus cálculos del coste de ejecución de los servicios en cuestión, respecto a su precio ofertado, atendiendo al desglose estimado de los costes de los servicios que se incluyeron en el pliego de condiciones técnicas, en su cláusula IX, refiriendo que dichos presupuestos contempla los requerimientos del pliego de condiciones técnicas, así como las indicaciones de ejecución y las mejoras de la calidad comprometidas.

Concluyen con una serie de aclaraciones, que indican son necesarias para poder disponer de condiciones favorables en relación a otras empresas, así refieren

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

que el responsable-coordinador de los servicios, será un profesional que forma parte de la estructura de la empresa, no teniendo que imputar su salario a los costes del contrato. También indican que cuentan con proveedores, para suministros informáticos y para material de papelería y oficina, que han sido seleccionados con criterios de sostenibilidad, y que dado el volumen de pedidos que realizan por lo que sus precios son asequibles para las actividades a desarrollar. Finalizan su justificación indicando que las máquinas fotocopadoras a utilizar serán las propias de sus oficinas centrales, siendo éstas de bajo consumo energético, y que no tendrán ningún coste a imputar al presupuesto indicado.

**Por todo lo expuesto, consideramos que la justificación de la oferta presentada por la empresa ARQUISOCIAL, S.L., ha sido presentada de forma correcta y pormenorizada, quedando acreditado los distintos costes que los servicios a contratar precisan para su ejecución, por lo que no se ha considerado su oferta como temeraria o desproporcionada.**

Una vez que **No se ha considerado como baja temeraria** la oferta presentada por la empresa “ARQUISOCIAL, S.L.”, se procede, con todas las ofertas que nos fueron remitidas a esta contratación, a seguir aplicando lo que se sigue refiriendo en la mencionada “**CLÁUSULA V: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS**”, que dice “*La tramitación del presente contrato se efectuará a través de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración,... Criterio económico,... Criterios de calidad: Social,... Formación... Puntuación máxima a obtener 50 puntos, que se asignarán de la siguiente forma:*

**1.- CRITERIO ECONÓMICO.** *Se valorará con un máximo de 20 puntos. Estos puntos serán asignados a la mejor oferta económica. Al resto de las ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional mediante una regla de tres inversa.”*

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas que permanecen en la licitación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS obtenidos
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	163.065,00€	18,81
AOSSA GLOBAL, S.A.	169.641,62€	18,09
ARQUISOCIAL, S.L.	153.441,62€	20
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	156.873,00€	19,56
GRUPO ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	173.000,00€	17,73

**“2.- CRITERIOS DE CALIDAD.**

**2.1.- Social.** *Se valorará con 6 puntos, al compromiso por parte de las empresas o entidades ofertantes, de que las contrataciones de profesionales que resulten necesarias para la cobertura de bajas y en general de las sustituciones que se precisen para la ejecución de los servicios, se realicen con personas pertenecientes a diferentes colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral, siendo los siguientes:*

- *Personas desempleadas por un periodo superior a 12 meses.*

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

- *Personas en riesgo de exclusión, previo informe de los Servicios Sociales Municipales.*
- *Jóvenes que acceden por primera vez a la vida laboral.*
- *Personas a partir de 50 años en situación de desempleadas.*
- *Personas víctimas de violencia de género.*

Revisadas las ofertas para este criterio 2.1.-, ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS obtenidos
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	SI	6
AOSSA GLOBAL, S.A.	SI	6
ARQUISOCIAL, S.L.	SI	6
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	6
GRUPO ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	SI	6

**“2.2.- Formación profesionales ejecutores del contrato”**, que dice **“Al objeto de prestar y ejecutar los mejores servicios, se concederá un máximo de 24 puntos a las empresas o entidades licitantes que atiendan y propongan el siguiente criterio de calidad:**

- **Ofrecer una mayor calidad en las acciones y actuaciones que se lleven a cabo con los beneficiarios de los servicios, a través de una formación, a realizar durante la ejecución del servicio, dirigida a sus profesionales ejecutores. El contenido de esta formación se centrará en la profundización teórica y práctica de los módulos de la Escuela de vida Activa: a) estimulación de la mente, actividad física y nuevas tecnologías b) beneficios de la expresión artística y vida saludable. Se concederá una puntuación máxima de 24 puntos a las empresas o entidades licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborden las materias indicadas a) y b) y con una duración de al menos 20 horas cada uno,... Si el compromiso que se oferta es de un solo curso o formación, se obtendrá la mitad de la puntuación (12 puntos).”**

En aplicación de este apartado ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS obtenidos
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	SI	24
AOSSA GLOBAL, S.A.	SI	24
ARQUISOCIAL, S.L.	SI	24
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	24
GRUPO ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	SI	24

Siendo la suma de las puntuaciones, una vez aplicados todos los criterios de valoración por cada una de las empresas, la siguiente:

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	B-84382761	163.065,00€	48,81
AOSSA GLOBAL, S.A.	A-41187675	169.641,62€	48,09
ARQUISOCIAL, S.L.	B-22183370	153.441,62€	50
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	156.873,00€	49,56
GRUPO ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social	F-14961262	173.000,00€	47,73

Visto el resultado se propone como oferta más económica y por tanto mejor valorada para esta contratación, la presentada por la empresa **ARQUISOCIAL, S.L.**, con CIF **B-22183370**, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de **153.441,62€**, más **15.344,16€** correspondiente al **10%** de IVA, lo que asciende a un total de **168.785,78€**, y por el plazo de **UN AÑO** de contrato.

Asimismo se informa que dicha empresa se compromete en su oferta, en atención a la **“CLÁUSULA VI: CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN”** incluida en el pliego técnico, **“A que todos los materiales referidos en la cláusula cuarta, apartado 2, del pliego de condiciones técnicas, sean materiales reciclados (libretas, cartulinas, carpetas y folios) y que las máquinas que se utilicen para la reproducción de aquellas fotocopias que fueren necesarias sean de bajo consumo energético.”** El resto de las ofertas valoradas no hacen mención a esta Condición Especial de Ejecución, lo que se le solicitará acredite, en la fase de presentación de documentación, si ésta procede.

En cuanto a las restantes ofertas, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente como se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	156.873,00€
3	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	B-84382761	163.065,00€
4	AOSSA GLOBAL, S.A.	A-41187675	169.641,62€
5	GRUPO ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.	F-14961262	173.000,00€

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos.”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 83/19 – SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES QUE RESIDEN EN EL DISTRITO DE CARRETERA DE CÁDIZ DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio de Contratación y Compras

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Arquisocial, S.L., obtiene como valoración total 50,00 puntos.

2ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 49,56 puntos.

3ª Proposición: Aebia Tecnología y Servicios, S.L., obtiene como valoración total 48,81 puntos.

4ª Proposición: Aossa Global,S.A., obtiene como valoración total 48,09 puntos.

5ª Proposición: Grupo ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, obtiene como valoración total 47,73 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES QUE RESIDEN EN EL DISTRITO DE CARRETERA DE CÁDIZ DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**, (expte. nº **83/19**), a la entidad Arquisocial, S.L., con CIF: B-22183370, en la cantidad de 168.785,78.-€, 10% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XVI.- OTROS - ESCRITO PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXPEDIENTE 112/19. SERVICIO DE VIGILANCIA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE TABACALERA**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el escrito presentado por D. Fernando Toro Gil, vocal del Sindicato de Vigilantes de Seguridad y Servicios Andaluz (SVSSA)-Intersindical, de fecha 20 de enero de 2020, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, el día 27 de enero de 2020, acordándose, por unanimidad, remitirlo a informe del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera      Fdo. Mª Isabel Conejo Rueda

Fdo.: Manuel Salazar Fernandez      Fdo.: Ana Morales Fernando

Fdo.: María Luisa Pernía Pallares      Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Pág. 37 de 37 del acta de la M.C. del 30.1.2020

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7oP/v/Ak1zF6VJlZiTH/Yw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	12/04/2020 19:29:37
	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	07/04/2020 21:00:26
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	06/04/2020 17:50:30
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	06/04/2020 13:57:23
	Ana Morales Fernando	Firmado	06/04/2020 13:52:33
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	06/04/2020 13:17:52
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	06/04/2020 13:17:12
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		

